

a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, en el plazo de tres meses por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de octubre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2008/336/G.C./INC.*

Núm. Expte.: AL/2008/336/G.C./INC.

Interesado: Pedro Teruel Sánchez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2008/336/G.C./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2008/336/G.C./INC.

Interesado: Pedro Teruel Sánchez.

DNI: 45712050.

Infracción: Grave, según el art. 67.1.B) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en relación con el art. 64.12 de la misma Ley.

Sanción: 3.005,07 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de las alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 1 de octubre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2008/156/G.C./EP.*

Núm. Expte.: AL/2008/156/G.C./EP.

Interesado: Don José García Navarro.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente san-

cionador AL/2008/156/G.C./EP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve, según el art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 7.2 de la misma Ley.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Sanción: 300 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 1 de octubre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

*CORRECCIÓN de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de Apeo del deslinde, Expte. MO/00165/2008, del Grupo de Montes de Génave, Código de la Junta de Andalucía JA-31034-AY, relativo a «Cuarto del Ardal». Publicación en BOJA núm. 195, de 30 de septiembre de 2008.*

En la página 113 del BOJA núm. 195, de 30 de septiembre de 2008, cuando en el encabezamiento hace referencia al número de expediente de deslinde, donde dice: «... deslinde parcial del "Grupo de Montes de Génave", código de la Junta de Andalucía JA-31034-AY, relativo a "Cuarto del Ardal, Expte. MO/00063/2007"...»; debería decir: «... deslinde parcial del "Grupo de Montes de Génave", código de la Junta de Andalucía JA-31034-AY, relativo a "Cuarto del Ardal, Expte. MO/00165/2008"...».

Jaén, 7 de octubre de 2008

## DIPUTACIONES

*ACUERDO de 1 de julio de 2008, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Ronda. (PP. 3506/2008).*

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 1 de julio de 2008, en relación con la ampliación del acuerdo de delegación efectuada por el Ayuntamiento de Ronda, acordó:

- Aceptar la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Ronda en sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2008, para la gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como para la gestión recaudatoria, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, la Tasa por Entrada de Vehículos en la Vía Pública, la Ocupación de la Vía Pública con Muestras y otros elementos

y el total de la Recaudación ejecutiva de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos, bajo la base de los datos facilitados por el Ayuntamiento.

- Aprobar la modificación del modelo de delegación-tipo en aquellos apartados que se recogen en el Anexo aprobado por el Ayuntamiento, con las excepciones o salvedades recogidas en los puntos e) y f) de la propuesta de la Presidencia aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial.

- Manifiestar que el alcance de las delegaciones en cuanto a las gestiones recaudatorias y tributarias será el establecido en el modelo de acuerdo de delegación aprobado por el Ayuntamiento e incorporado al expediente, con las modificaciones introducidas en el Anexo aprobado en dicha sesión plenaria.

La vigencia de las anteriores delegaciones ha sido publicada en el BO de la Provincia núm. 173, de 9 de septiembre de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 1 de julio de 2008.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

*ACUERDO de 25 de septiembre de 2008, de la Diputación Provincial de Málaga, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 3510/2008).*

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2008, en relación con los acuerdos de delegación efectuados por diversos Ayuntamientos, acordó:

1. En relación con el Ayuntamiento de Jímera de Libar:

- Aceptar la ampliación de la delegación realizada por el citado Ayuntamiento en sesión celebrada el 19.3.2008, para la gestión, recaudación e inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (plusvalía), con el contenido y condiciones del acuerdo de delegación vigente.

2. En relación con los Ayuntamientos de Cortes de la Frontera, Molina y Sedella:

- Aceptar los acuerdos de delegación adoptados por los Plenos de los Ayuntamientos de Cortes de la Frontera (el 12.2.2008), Molina (el 13.3.2008) y Sedella (el 18.6.2008), por los que se delegan las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico para la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial, todo ello de acuerdo con el artículo 7.1 y 3, art. 21.1 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 7 y 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo; art. 15.3 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero; y el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conviniendo con estos Ayuntamientos la encomienda de gestión de las actividades de carácter material, técnico o de servicios de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico, teniendo en cuenta que el alcance y contenido de la delegación y de la encomienda de gestión consistirá, en uno y otro régimen, en la formación y tramitación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y todo ello de conformidad con el modelo aprobado por la Excm. Diputación.

3. En relación con los Ayuntamientos de Alameda y Gaucín:

- Aceptar las delegaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Alameda (el 29.5.2008) y por el Pleno del Ayuntamiento de Gaucín (el 12.6.2008), para la gestión ca-

stral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, fijando el coste de este servicio en el 0,7% del importe anual de todas las liquidaciones practicadas.

La vigencia de las anteriores delegaciones ha sido publicada en el BO de la Provincia núm. 182, de 22 de septiembre de 2008.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 25 de septiembre de 2008.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Canena, de bases para la selección de plaza de Policía Local.*

Don Juan Serrano Jódar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía número 80 de fecha 8 de octubre de 2008 se han aprobado las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición de una plaza de policía local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Categoría de Policía Local, incluida en la oferta de empleo público del año 2001.

1.2. La plaza citada se encuentra adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales. Se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1 y esta dotada con las retribuciones correspondientes consignadas en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de junio de 2008.

2. Legislación aplicable:

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003 citado. Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las dis-